María adefonsa Nuñez de Neira hauiendo
sido por fuerza sacada de Cádiz para que fuese
presa con otra Religion en casa de su padre
Diego Lopez de Haro Marques de Mirabel
y Sumo que le debieren de dote quatro mil
de Juan Diaz de Leon con facultad real a cada
vno de sus hijos de pueda poner un mayorazgo
sobre las porciones de pescado que pida para
Sevilla y otras en Cantabria
Respondió a ella Señor Dn Antonio Sadique Ser
vando de Vra Mag.d la Inteligencia de
Vuestro Consejo acomodado aquese reparte la mitad
del que se cobre en los meses de Abril y Mayo de
Sumo que le deben de dote quatro mil ducados= los cinco
quatro mil que se pagan con facultad real a cada
de Juan Diaz de Leon por el Rumpal de
Nuestra Señora del Rosario y otros ocho mil ducados de renta que tiene
los años de Ocho mil Ducados de renta que tiene
Gremio y compañia mayor de la Pesquera desde
que se instituyó la que deseando complacer a la
Cd a S. M. le pide Señora y a sus Reales Ynsinuaciones
sion a las Especiales Gracias que Dios Nuestro Señora
Caracter del Empleo, en todo lo que le pueda ser
arbitrio y facultad para que de la parte que quisiere
alguna Asistencia en los Expresados mes
Junta de Veinte a Su Exª. Sin poder
asegurar que crea en la cantidad que se pide
que señala por la Ynstancia
Publica al Sr. Corregidor que inconsecuencia
que le tiene el Sr. Marq.s de Mirabel
Este acuerdo se Sirua mandar dar a
udencia para que se Remita a S. M. siempre
que le pida, Juntamente a Vuestra Señoria
de la Cruz que S. M. Enrique declara